

TRAMITACION DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS Y EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD

	<u>Euros/m² construidos</u>
ACTIVIDADES EXENTAS	
Licencia de apertura	8,58

En todo caso el importe de la tasa será como máximo de 5.365,00 euros

	<u>Euros/m² construidos</u>
ACTIVIDADES CLASIFICADAS	
Licencia de actividad	2,15
Licencia de apertura	8,58

En la tramitación de actividades de bar y hostelería en general, la tasa por licencia de actividad se incrementará en 645,00 euros.

En todo caso, la cantidad máxima a abonar por ambas licencias será de 10.730,00 euros.

NORMAS APLICACIÓN DE TARIFAS

a) Cuando una actividad deba trasladarse por obras a otro local para volver nuevamente al anterior en el plazo máximo de 1 año, la tasa por licencia de actividad y/o apertura se reducirá en un 50%.

b) Cuando una actividad sufra modificaciones sustanciales, bien en cuanto a superficie, instalaciones, etc. se tramitará una nueva licencia, cobrándose el importe que corresponda a la licencia de actividad y/o apertura.

c) Cuando se trate de un cambio de actividad se cobrará las cantidades antes enunciadas en función del tipo de actividad de que se trate.

d) Cuando se produzca un cambio de titular en el que únicamente suponga la toma de razón del mismo no se cobrará licencia de apertura.

e) En tanto no sea adoptado acuerdo municipal sobre concesión de la licencia, el interesado podrá desistir de su petición, quedando entonces reducida la tasa al 20% de lo que correspondería de haberse concedido dicha licencia. La renuncia o desestimiento, que deberán ser expresos, formulados una vez adoptado acuerdo de concesión de licencia, no implicará derecho o minoración o devolución del importe de la tasa correspondiente.

Beasain, Septiembre 2008